INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO No. 110013105032-2019-00132-00, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. MODIFICAR la liquidación de costas practicada por Secretaría teniendo en cuenta que no se tuvo en cuenta la condena proferida en segunda instancia y además, la misma se refirió a la AFP Porvenir, quien no hizo parte del presente litigio. Así las cosas, la liquidación quedará de la siguiente manera:

A cargo de la AFP Protección en 1era Instancia: \$1.755.606.00
 A cargo de la AFP Protección en 2da Instancia: \$300.000.00
 A cargo de Colpensiones en 2da Instancia: \$300.000.00

Total liquidación de costas:

\$2.355.606.00

- 2. APROBAR la liquidación de costas modificada por este estrado judicial.
- 3. Respecto de la solicitud presentada por el procurador judicial de la parte demandante de fecha 21 de septiembre de la presente anualidad, obrante a folios 266 a 268 del expediente, ESTESE A LO DISPUESTO en proveído de fecha 6 de agosto de 2020, pues la misma fue deprecada en los mismos términos. Por Secretaría, PROCÉDASE de conformidad.
- **4. ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACIAS FRANCO